



lo que no ha tenido hasta ahora efecto, sin duda p.  
 las formalidades que deben preceder p.<sup>a</sup> el nombramiento de  
 Tenientes que sirven otros Oficios: que de los once que  
 se hallan en actual ejercicio, uno está de Ministro  
 de S. M. Residente en los estados unidos de America,  
 y otro a motivo de ser Militares tambien se hallan  
 muchas veces ocupados en el Servicio, viniendose a  
 esto haver algunos de avanzada edad, todo lo que  
 ocasiona el que acerca lo que espone el Regidor  
 Decano en su esposition: por esto pues se conforma  
 esta Corporacion, en que para q.<sup>e</sup> no padescan tetra-  
 to los asuntos de S. M. y Servicio publico, se propo-  
 gan cuatro Regidores añales para el año entrante,  
 por ser conforme con lo que está prevenido en el  
 artículo octavo - de la Real Cedula de diez y  
 siete de Octubre de mil ochocientos veinte y  
 cuatro, cuyos individuos se procurará el que sean  
 de las circunstancias que por la misma y R.<sup>o</sup>  
 Ordenes posteriores se previene.

Todo lo cual acuerdo el M.<sup>o</sup> Real y  
 perpetuo Ayuntamiento de esta M. N. Uni-  
 dad por ante nos sus infrascriptos Secretar.  
 O

